

INFORME: 14/12/2020. Le informo señora Juez que, mediante comunicación telefónica sostenida con el accionante (3128925631), me indicó que la accionada dio cumplimiento al fallo de tutela dictado a su favor, dándole respuesta a través de correo electrónico. A Despacho para lo pertinente.

VERÓNICA GÓMEZ M.
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: MELVYN HAIR MOSQUERA MACHADO
ACCIONADA: FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 050013103002 2020-00247 00

REFERENCIA: NIEGA APERTURA A INCIDENTE DE DESACATO

El accionante Melvyn Hair Mosquera Machado presentó al Juzgado incidente de desacato el 09 de diciembre de la anualidad, por considerar que la entidad accionada ha incumplido lo ordenado en sentencia de tutela calendada noviembre 25 adiado.

Empero, lo anterior, acorde con la secretarial que precede, este Despacho encuentra cumplido lo ordenado en el fallo de tutela, toda vez que el Fondo de Prestaciones del Magisterio le ha dado al accionante respuestas claras, de fondo, congruentes y precisas a lo solicitado, y además lo puso en su conocimiento, tal y como lo afirmó éste; en consecuencia, no se procederá a la apertura del incidente de desacato al no existir incumplimiento a la sentencia de tutela proferida por esta agencia judicial.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de incidente de desacato promovida por el señor **MELVYN HAIR MOSQUERA MACHADO** en contra del **FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO**, al no verificarse incumplimiento al fallo de

tutela proferido el pasado 25 de noviembre de 2020, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a las partes.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>153</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>16 de diciembre de 2020</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p> |
|---|

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5305c44aac19569028baa61a387afd8c11ca5f04c9c03ef957c477b636d6d2ee

Documento generado en 15/12/2020 03:19:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>